CONDICIONES TECNICAS SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN TERMINAL ILO

SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN TERMINAL ILO

I. GENERALIDADES

| 1.1 | OBJETO |
|-------------|---|
| | PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de saneamiento ambiental, desinfección, desinsectación y desratización en las instalaciones de Terminal IIo, con el objeto de proteger la salud de los trabajadores y público visitante. |
| 1.2 | SISTEMA DE CONTRATACIÓN |
| | Suma alzada |
| | X Precios Unitarios |
| | Costos reembolsables |
| | Mixto |
| 1.3 | MONTO ESTIMADO REFERENCIAL |
| | RESERVADO en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio. |
| 1.4 | TIPO DE ACTIVIDAD |
| | () Intermediación laboral |
| | () Tercerización |
| | () Consultoría/ Asesoría |
| | (X) Servicio general |
| 1.5 PROC | CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del 01-390) |
| | () Bajo |
| | () Medio |
| | (X) Alto |
| | () No Aplica |
| 1.6 | SUBCONTRATACIÓN |

No se considera

1.7 ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La Supervisión y Administración estará a cargo del supervisor de Terminal IIo/ Coordinación Plantas y Terminales Sur Oeste/ Jefatura Plantas Sur.
- La conformidad del servicio será aprobada por el Jefe Plantas Sur Gerencia Departamento Distribución de PETROPERÚ.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.8 CAUSALES DE RESOLUCION

La Orden de Trabajo a Terceros (OTT) podrá ser resuelta por:

- 1. El contrato podrá resolverse:
 - Por mutuo disenso
 - Por terminación anticipada
 - Por caso fortuito o fuerza mayor
- 2. PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando
 - El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación o
 - El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades o
 - Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual o
 - Sin expresión de causa.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista será registrada en la BDPC. Asimismo, se deberán adoptar las acciones legales respectivas contra el contratista.

El Contratista podrá resolver el contrato cuando PETROPERU incumpla sus obligaciones, contempladas en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista, mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del

resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de PETROPERU. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

1.9 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se podrá realizar visita técnica por parte de personal calificado previo a la presentación de la propuesta, dando a conocer previamente al personal y cargo que ocupe y dirección de correo electrónico institucional para absolución de dudas.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 POSTOR:

- 2.1.1 Copia simple de la Resolución o Constancia de inspección vigente, emitida por la respectiva dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud, donde acrediten las actividades de Desinfección, Desinsectación y Desratización, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 022-2001-SA y Resolución Ministerial N.º 449-2001-SA-DM.
- 2.1.2. Experiencia: La empresa que brinde los servicios deberá tener como experiencia un monto mínimo acumulado de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), en trabajos de fumigación y/o desratización y/o desinsectación y/o desinfección, presentando como mínimo 08 Servicios, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su

Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.2 PERSONAL:

Un (01) Supervisor:

Bachiller en: Ingeniería Sanitaria, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, deberá presentar copia simple del título profesional o del grado de bachiller.

Experiencia acumulada de mínimo dos (02) años en participación en Servicios de Saneamiento Ambiental de Desinsectación y/o Desratización y/o Desinfección de Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios.

Dos (02) Técnicos:

Contar con grado de técnico y como mínimo con un (01) curso y/o taller y/o estudios en Saneamiento Industrial. Se acreditarán mediante copias simples de los certificados de estudios.

Experiencia acumulada de mínimo dos (02) años en participación en Servicios de Saneamiento Ambiental de Desinsectación y/o Desratización y/o Desinfección de Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios.

Forma de acreditar:

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- · Constancias, o
- Certificados, o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los grados y títulos del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la SUNEDU.

Notas:

El supervisor del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada.

Para trabajos con un nivel de Medio y Alto Riesgo, con menos de 20 trabajadores. En este caso particular, el trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los siguientes cursos dictados por PETROPERÚ de manera virtual: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.

2.3 Ultima Audtoria del Sistema de Gestion de Seguridad y salud en el Trabajo según Art. 43 de la ley 29783.

III. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

3.1 DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

- Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica, expedida por la SUNARP con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Copia del DNI del representante legal.
- Relación del personal propuesto para el servicio.
- Hoja de vida documentada de las personas que ejecutarán el servicio, que incluya el DNI del personal propuesto.
- Anexo CASS N° 01: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Anexo CASS N° 02: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

IV. FORMA DE PAGO

4.1 ADELANTOS

No aplica

4.2 FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán por avance después de ejecutada la respectiva prestación, el comprobante de pago deberá presentarse para el visto del Supervisor de PETROPERÚ en las oficinas de Terminal Ilo ubicado en Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo-Moquegua, o de ser el caso al correo electrónico ilo@petroperu.com.pe

El/los comprobante(s) de pago deberá(n) estar acompañado(s) de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) y la valorización aprobada.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación.
- Certificado de saneamiento ambiental (fumigaciones) en cumplimiento a los lineamientos y disposiciones del ministerio de Salud en el que se detallen las actividades realizadas.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

4.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas emitidas por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

V. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

5.1 NORMATIVA TECNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- 1. Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y sus modificatorias.
- Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, y sus modificatorias: Decretos Supremos N° 006-2003-TR, 019-2006-TR, 008-2007-TR y 020-2007-TR.
- 3. TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 4. Ley N° 28611: Ley General de Ambiente y sus Modificatorias.
- 5. Ley N° 30102: Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- 6. Ley N° 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el Territorio Nacional, que establece como actividades principales de PETROPERÚ las operaciones relacionadas con la exploración, explotación procesamiento o refinación, comercialización y distribución de hidrocarburos.
- 7. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 8. Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos"
- 9. D.S. 022-2001-SA: Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies".
- 11. Guía de INACAL de 06.04.2020 "Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies".
- 12. Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR "Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el Ámbito Laboral".

- 13. Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- 14. Código de Integridad.
- 15. Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314, su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 057-2004/PCM y los Procedimientos de Segregación de Residuos no Peligrosos y Peligrosos.
- 16. Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo.
- 17. Manual SEGU-CO-PR: Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La actividad se realizará en las instalaciones de Terminal IIo, ubicado en Av. Mariano Lino Urquieta 1003, IIo, IIo, Moquegua. Se debe tener en cuenta que el servicio se ejecutará en un Terminal en operación, por lo que los trabajos no deberán interferir con el normal desarrollo de estas actividades, para ello se deberá efectuar coordinaciones previas a la ejecución del servicio.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de 730 días y/o hasta la ejecución de los 04 servicios.

El inicio de ejecución contractual será comunicado por el administrador del contrato al contratista mediante carta, una vez cumplido lo indicado en el numeral **7.2.**

5.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio de saneamiento ambiental (control preventivo de infestación de plagas), desinfección, desinsectación y desratización en las instalaciones de Terminal llo comprende las siguientes actividades a realizarse:

Fumigación General:

El servicio comprende cuatro (04) fumigaciones generales, distribuidos de la siguiente manera:

- 1era. fumigación y desinfección General será coordinada con el administrador del servicio.
- 2da. fumigación y desinfección General se realizará a los ciento ochenta (180) días calendario luego de concluida la primera fumigación y desinfección general.
- 3ra. fumigación y desinfección General se realizará a los ciento ochenta (180) días calendario luego de concluida la segunda fumigación y desinfección general.
- 4ta. fumigación y desinfección General se realizará a los ciento ochenta (180) días calendario luego de concluida la tercera fumigación y desinfección general.

Se considera como fumigación General:

• Desinfección, desinsectación, desratización, control de presencia de palomas (en caso existiera),

 Limpieza y desinfección de dos (02) tanques elevados de agua y una (01) cisterna de agua.

Actividades para realizarse en el Terminal Ilo:

| ACTIVIDAD | TRATAMIENTO | | |
|---------------------------|--|--|--|
| DESINFECCIÓN GENERAL | Se consigue destruir los agentes infecciosos (bacterias, virus como el AH1N1, vibrios, SARS-CoV-coronavirus, etc.) y reducir las formas resistentes o esporas; muchas de ellas transportadas por los roedores. | | |
| DESINSECTACIÓN GENERAL | Controlar agentes nocivos (insectos voladores y rastreros) en ambiente de uso común y de potencial riesgo de proliferación como arañas y pulgas. Se realizará utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersión con productos que tiendan a la eliminación de agentes que pululan en el medio ambiente y que son transmisores de enfermedades infectocontagiosas, para evitar el contacto con el ser humano. | | |
| DESRATIZACIÓN GENERAL | Monitoreo, determinación poblacional y control de roedores, evitando que se extienda la plaga a zonas críticas. Monitoreo de su presencia, para evaluar los efectos y resultados de los controladores y artificios empleados. Adecuar y reorganizar la estrategia de acuerdo con el comportamiento del vector frente al tratamiento. | | |

A. Desinfección

Los microorganismos se producen y propagan exponencialmente y los agentes propagadores son el viento, las personas y los animales, por lo que se hace fácil que un ambiente desinfectado pueda tener una recontaminación cruzada de un ambiente no desinfectado, para lo cual se deberá efectuar una DESINFECCIÓN de todos los ambientes techados, tachos de basura, depósito de basura, etc.

Los productos desinfectantes deberán ser de gran efecto germicida, anticorrosivo y no contaminar alimentos. Este servicio comprende la fumigación por aspersión y pulverización de todos los ambientes interiores y exteriores, dependiendo del grado de infestación, a fin de eliminar un amplio rango de microorganismos. Tener un sistema de control recomendado por la Organización Mundial de la Salud en vista de su carácter ecológico y favorecer por tanto la protección del medio ambiente.

B. Fumigación

Aplicación de productos químicos ecológicos para minimizar la presencia de insectos, arácnidos, ácaros, etc. De los distintos ambientes como oficinas, comedores, vestuarios del personal propio y contratistas, SSHH, almacenes, garitas de vigilancia entre otros detallados en el siguiente cuadro.

C. Desinsectación

Los insectos por su gran capacidad de movilidad, traslación y reproducción (corto ciclo evolutivo) en su constante búsqueda de nuevos HABITATS y de alimento, se trasladan a zonas libres de estas plagas y las infestan rápidamente. Para evitar estas situaciones, es imperioso desinsectar las áreas afectadas en forma simultánea, así como también las áreas adyacentes de influencia grave.

Este servicio se realizará por pulverización, aspersión y/o nebulización general (insecticida en emulsiones concentradas y polvos mojables), a fin de controlar y eliminar los insectos rastreros y voladores en todos sus estados biológicos que se encuentran en el ambiente, además se controlar ácaros y arañas.

El sistema de atomización y pulverización será con productos empleados para salud pública.

- Mambdaciahalotrina SP
- Alfacipermetrina PM
- Deltametrina 2.5% EC
- Cloruro de Benzalconio

D. Desratización

Inspección y determinación de puntos críticos, para ello es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente las señales de su actividad, esto es marcas o signos cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores o no y así tener una idea de aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimientos, reduciendo el grado de infestación en las instalaciones. Los roedores por su gran capacidad de movilidad, traslación y reproducción (corto ciclo evolutivo), en su constante búsqueda de nuevos HABITATS y de alimento, se trasladan a zonas libres de estas plagas y las infestan rápidamente. Para evitar estas situaciones, es imperioso desratizar las áreas afectadas en forma simultánea, así como también las áreas adyacentes de influencia grave. Este servicio consiste en aplicar un rodenticida biológico que deberá contar con las tendencias actuales de protección del medio ambiente. Además de estas características deben contar con las siguientes propiedades:

- Solo debe afectar a las ratas y ratones. Si es ingerido accidentalmente por otra especie animal o el hombre no debe ser tóxico.
- Usar productos palatales a los roedores, es decir que los roedores lo prefieran a otros alimentos que puedan existir en el lugar de aplicación.
- Deberá mantener controlado el objetivo durante aproximadamente tres meses.

E. Control de Plagas: Palomas y Aves

Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción local, de su equipamiento, mobiliario y del manejo de los residuos sólidos. Determinar el tipo de plaga a ser controlada y su grado de infestación.

Es responsabilidad del CONTRATISTA realizar este procedimiento con personal especializado y entrenado siendo el fin lograr éxito en el control de plagas en los almacenes.

Detalle del Servicio

TERMINAL ILO: con un área total de 62,385.12 m2 que comprende:

| AREAS |
|--|
| Terminal IIo |
| Área de tanques de almacenamiento con zonas estancas, 10 tanques |
| Zona de Manifold de recepción de combustible |
| Zona de caldero y Taller mecánico |
| Zona de despacho |
| Patio de Bombas |
| Sistema Contra incendio, incluye bombas y dos tanques de agua |
| Estación de casetas contra incendio |
| Depósito temporal de residuos sólidos y depósitos de chatarra. |
| Estación de grupo electrógeno |
| Buzones eléctricos |
| Área de almacenes |
| Comedor del Personal |
| Laboratorio |
| SS.HH. de todo el Terminal |
| Áreas verdes (jardines) |
| Oficinas Administrativas y Operativas |
| Zona de Mayoristas |
| Garitas de Control |
| Caseta de precintado y casetas de despachos |
| Estacionamientos de vehículos menores |

Personal Requerido:

De acuerdo con numeral 2.2.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la Buena Pro/Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación de nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil similar al del inicialmente presentado.

Equipos y materiales requeridos para el servicio

Para la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA proporcionará materiales de mejor calidad y de acuerdo con lo solicitado, los mismos que serán de conocimiento al Supervisor del Servicio.

El CONTRATISTA está obligado a acreditar técnicamente la calidad de estos. PETROPERU podrá solicitar la reposición de los materiales que tengan defectos de fabricación y/o que tengan una performance defectuosa.

La supervisión de PETROPERÚ podrá rechazar los materiales que no cumplan con los requerimientos indicados en estas condiciones técnicas, así como solicitar la reposición de los materiales que tengan defectos de fabricación o que tengan una performance defectuosa.

Los equipos e implementos para utilizarse en la prestación del servicio deben ser de propiedad del POSTOR, (no alquiladas, ni prestadas) estar en óptimas condiciones de uso, ser de última generación durante la vigencia del contrato.

asimismo deben contar con su ficha técnica y certificado de mantenibilidad, lo que deberá estar acreditado mediante Declaración Jurada.

Equipos e Implementos

- 1. A fin de cumplir en el tiempo programado la ejecución del servicio de Saneamiento Ambiental se deberá contar, como mínimo con los siguientes equipos:
 - Motoatomizadora
 - Termo nebulizadora
 - Pulverizadora manual
 - Espolveadora eléctrica
- 2. Asimismo, todo el personal involucrado en el servicio deberá contar, como mínimo, con los siguientes implementos:
 - Mameluco con manga larga
 - Máscara antigases de 2 filtros
 - Guantes de nitrilo
 - Lentes
 - Casco
 - Zapatos de seguridad con punta de policarbonato
 - Balde para mezcla
 - Dosificador
 - Caja de herramientas
- 3. Otros:
 - Máquina fumigadora eléctrica pulverizadora.
 - Máquina fumigadora manual.

Materiales e insumos

El CONTRATISTA deberá presentar las Hojas MSDS por cada producto que usen.

• Productos Para Emplearse

Un día antes de cada servicio EL CONTRATISTA deberá presentar la lista de productos a emplear adjuntando sus respectivas especificaciones técnicas, componentes, porcentajes y procedencia, hojas MSDS. Estos deben ser manipulados por personal profesional con pleno conocimiento de las dosis a utilizar y su modo de aplicación. Asimismo, deben concordar con la descripción de la etiqueta y su uso debe ser autorizado por DIGESA, MINSA, en higiene industrial y salud pública, además de éstas, autorizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Líquidos:

Deben ser emulsiones concentradas de alto poder insecticida, pero de baja toxicidad para hombres y animales, todos con autorización del Ministerio de Salud, así como de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para su uso en Saneamiento Ambiental y Salud Pública. Se evita el uso de aquellos insecticidas de alta toxicidad y/o que pueda ocasionar molestia al personal usuario del servicio. Se debe tener especial cuidado dado que en el edificio existen una gama de equipos electrónicos.

Polvos:

Deben ser insecticidas en polvo seco, inocuos y atóxicos para las personas, que se degradan en el ambiente. Pueden estar en contacto con las personas sin ocasionar daño alguno o intoxicación.

Fumigantes:

Deben ser gases inofensivos al ambiente y no tener grado de reacción con algunos metales.

Rodenticidas:

Deben ser productos de alto grado de efectividad y de última generación, como por ejemplo anticoagulantes todos autorizados por la OMS y el Ministerio de Salud del Perú.

· Gel:

Deben ser productos atóxicos para las personas, que pueda ser aplicables en lugares inaccesibles para los líquidos o métodos comunes. El producto no debe tener olor ni manchar muebles para poder ser colocado en escritorios, archiveros, electrodomésticos, equipos eléctricos y otros.

Otros:

Control de Zancudos

Control de Moscas

Refuerzo con CUCAXAN.

Control de Hormigas (zona interna y externa)

Control de Arañas (zona interna y externa, escaleras, pasillo, ventanas)

Control de cucarachas (buzones, comedores, almacenes, zona de disposición de residuos, Terminal Portuario)

Aplicación en cebaderos con venenos para roedores 03 veces (brodifacuoma bloques)

Los insumos que se utilizaran en cada servicio deben estar acompañado con la Ficha Técnica de seguridad y su respectiva resolución ministerial.

5.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá entregar a Terminal llo con la debida anticipación los siguiente:

- Fotocopia del documento de identidad de cada trabajador.
- Currículum Vitae documentado del Personal Propuesto
- Póliza de seguro (SCTR, salud y pensión).
- Póliza de vida ley
- Curso de Inducción CASS para Contratistas de PETROPERÚ
- Curso IPERC/ATS para Contratistas de PETROPERÚ
- Curso de Permisos de Trabajo para Contratistas de PETROPERÚ
- Certificado de Actitud medico ocupacional (CAMO) del personal
- Carnet de Vacunación con tres dosis como mínimo.
- Declaración Jurada COVID-19 en la web de PETROPERÚ
- Certificado de antecedentes Policial vigente o CERTIADULTO con una vigencia máxima de 2 meses.
- Certificado de antecedentes Penales vigente.
- Procedimientos de trabajo
- Matriz IPERC / IAAS

El personal usará obligatoriamente los equipos de protección personal que se estimen necesarios durante la ejecución del servicio y la ropa de trabajo será camisa manga larga y pantalón de trabajo, u overol de trabajo (de preferencia color anaranjado), con sus respectivas cintas reflectivas y con logo de la empresa.

5.6 ENTREGABLES

Al término de cada desinfección y fumigación general, el Contratista entregará:

• Un (1) Certificado de saneamiento ambiental (fumigaciones) en cumplimiento a los lineamientos y disposiciones del ministerio de Salud. En la que se detalla las actividades realizadas y vigencia.

5.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final. En caso de incumplimiento injustificado de la Obligación contractual en el servicio, PETROPERÚ S.A. aplicará al Contratista una penalidad hasta por un monto máximo acumulado del 10% del monto contractual, de acuerdo con la Tabla N° 1. Al alcanzar el monto máximo podrá resolverse el Contrato.

Tabla N° 1

| Infracción | In committee in the dealer Obligate if the Committee store | Penalidad | | | |
|------------|--|-----------|-----------|--|--|
| iniraccion | Incumplimiento de la Obligación Contractual | 1 falta | Reiterada | | |
| 1 | Por realizar subcontrataciones sin aprobación de PETROPERÚ. Ver numeral 1.6 de las presentes Condiciones Técnicas. | 0.12 UIT | 0.24 UIT | | |
| 2 | Por utilizar materiales, equipos y herramientas que incumplen con las especificaciones técnicas y/o que no sean autorizados por PETROPERÚ. | 0.12 UIT | 0.24 UIT | | |
| 3 | Por personal que realice actividades distintas a las obligaciones contractuales del presente servicio. | 0.12 UIT | 0.24 UIT | | |
| 4 | Falta de limpieza del área de trabajo. | 0.10 UIT | 0.20 UIT | | |
| 5 | Entregar documentos, informes y/o certificados adulterados, falsos o incompletos. | 0.12 UIT | 0.24 UIT | | |
| 6 | Falta de certificados de calibración vigente en caso de equipos o instrumentos patrón. | 0.12 UIT | 0.24 UIT | | |
| 7 | Uso de medios de comunicación anti-explosión en zonas clasificadas. | 0.12 UIT | 0.24 UIT | | |

| 8 | Por sustracción de bienes de PETROPERÚ o Terceros | 0.12 UIT | 0.24 UIT |
|----|--|----------|----------|
| 9 | Por encontrarse personal que no se encuentre en la lista entregada para el inicio del servicio o que no se haya comunicado su incorporación al equipo de trabajo del servicio. | 0.12 UIT | 0.24 UIT |
| 10 | Por no cumplir con la presentación del Expediente Final en el plazo establecido en las presentes Condiciones Técnicas. | 0.12 UIT | 0.24 UIT |
| 11 | Por cada día calendario de atraso en la presentación o subsanación del Expediente Final, computados a partir del primer día de atraso. | 0.12 UIT | 0.24 UIT |

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

5.8 CLAUSULA Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO

Al formalizarse el contrato entre PETROPERÚ y la empresa contratista, ésta última acepta cumplir con las penalidades descritas en el Anexo CASS N° 03.

Cometida la infracción por parte del CONTRATISTA, los Supervisores de PETROPERÚ en TERMINAL/PLANTA, reportarán al Administrador, para que subsane el incumplimiento en el día de la ocurrencia, en caso de no levantarla, se impondrá la multa correspondiente y se asentará en el Cuaderno de Servicio que será deducida de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento.

Si el CONTRATISTA, pese a haber sido multado, no subsane el incumplimiento, PETROPERU podrá resolver el Contrato conforme a su Reglamento

Una vez que el Coordinador de Servicio tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se formalizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de este hecho, la misma que será descontada de la facturación próxima

En caso exista sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA, conllevara a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ resolver el Contrato según la participación al CONTRATISTA.

5.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- Cuando, como consecuencia del retraso en la finalización de un servicio por causas imputables al contratista, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o de los sobrecostos que resultasen de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
- El CONTRATISTA es responsable del cumplimiento del Servicio, debiendo asignar y mantener en las instalaciones de PETROPERÚ personal capacitado, que reúna los requisitos exigidos e indicados en el perfil descrito en las Condiciones Técnicas.

- El CONTRATISTA proporcionará a su personal la indumentaria de seguridad, así como el equipo de protección personal necesario, tanto en cantidad como en calidad de acuerdo con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI y/o con las normas internacionales ANSI, ASTM, UL, entre otras.
- El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones y otros que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, debiendo efectuar la reparación o reemplazo a satisfacción de PETROPERU.
- Cuando a juicio de PETROPERÚ se requiera cambiar a uno de sus miembros que no satisfaga las exigencias del Servicio, el CONTRATISTA se compromete a efectuar el reemplazo en un plazo no mayor de tres (03) días calendario. Asimismo, si comete falta grave contra la moral o disciplina, será retirado inmediatamente.
- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA que su personal ejecute el servicio haciendo uso del uniforme, en forma permanente y obligatoria y en correcto estado de presentación, conservación y aseo.
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con las capacitaciones y/o certificaciones para trabajos de riesgo que como parte del Servicio deba ejecutar (trabajos en altura, espacios confinados, trabajo en caliente), como mínimo con una capacitación al año, emitida por un ente autorizado y validado por PETROPERU.
- Cumplir con los requisitos para el ingreso de su personal a los Terminales referente al entrenamiento de Inducción de Seguridad y Medio Ambiente. Esta inducción debe realizar antes de iniciar el servicio en mención.
- Es de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA, el pago oportuno de las remuneraciones mensuales a su personal, con los respectivos descuentos de ley, el último día del mes. En caso estos días sean domingo o feriado, el pago se realizará el día hábil inmediato anterior.
- Los pagos de remuneraciones y demás conceptos antes indicados deberán efectuarse a los trabajadores a través de depósito bancario, en la entidad bancaria que el CONTRATISTA estime conveniente.
- EL CONTRATISTA es responsable del recojo de todos los residuos del área No industrial, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades y traslado de estos a los recipientes de basura ubicados en cada Terminal/Planta.
- Todo el personal del CONTRATISTA acatará las normas de seguridad vigentes en PETROPERU y otros que se impartan para el control del personal y deberá mostrar la debida cortesía con los usuarios del servicio.
- El CONTRATISTA, para el retiro parcial o total de sus herramientas, equipos y/o
 materiales, deberá hacerlo en días hábiles, con la presentación formato de Pase
 de Salida firmado por el personal autorizado.
- El CONTRATISTA debe utilizar productos e insumos de garantía, calidad y ecológicos.
- EL CONTRATISTA asume la Responsabilidad Civil en caso de Contaminación al Medio Ambiente, en caso de derrame y vertimientos que cause en la ejecución del presente contrato.
- El CONTRATISTA proporcionará a su personal un Carné de Identificación con su fotografía (Fotocheck) que permita su fácil identificación, firmado y sellado por el Gerente de su Empresa, cuyo uso es obligatorio durante la prestación del servicio.

- El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimiento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada. No mantener el riguroso cuidado de los activos de la información de PETROPERÚ, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA deberá efectuar continuamente el auto control de la calidad de sus trabajos.
- El personal del CONTRATISTA deberá estar siempre en alerta, dispuesto y preparado para cualquier urgencia o emergencia que pudiera surgir en las áreas administrativas u operativas.
- El CONTRATISTA no podrá ceder, total o parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente contrato.
- El CONTRATISTA asumirá directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente contrato, por accidentes que se deriven de accidentes, atentados, etc.
- El CONTRATISTA está en la obligación de comunicar la ocurrencia de cualquier tipo de incidente o accidente que se origine durante la realización del Servicio.
- El CONTRATISTA es responsable de que su personal mantenga las instalaciones y equipamiento brindando por PETROPERÚ en óptimas condiciones de funcionamiento, orden y limpieza.
- El CONTRATISTA permitirá al personal de PETROPERÚ o a otras personas debidamente autorizadas por éste, a supervisar o examinar el Servicio en cualquier momento, brindando las facilidades necesarias para realizar dichos controles.
- El CONTRATISTA deberá observar y cumplir con lo dispuesto en el Código de Integridad de PETROPERÚ en lo que sea aplicable.
- El CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a su personal el "Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo", el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo", y el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas".
- El CONTRATISTA cumplirá fielmente con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, suministrando los certificados de dicho cumplimiento. El CONTRATISTA conviene en liberar y eximir a PETROPERÚ de toda responsabilidad originada en la falta de cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en las cuales pudiera incurrir.
- El CONTRATISTA se compromete a guarda confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del servicio. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ le afecte, será considerada causal suficiente para resolver el Contrato.
- El CONTRATISTA es el responsable de brindar asistencia médica a su personal en caso de accidentes o enfermedades imprevistas.
- El CONTRATISTA asumirá los gastos del examen médico ocupacional preempleo de su personal.
- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA el transporte de la maquinaria, equipos, herramientas, insumos y materiales.

- El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a reparar los daños o deterioros que pudiera ocasionar a los bienes de PETROPERÚ. En caso contrario, el CONTRATISTA autoriza expresamente para que se le descuente de las facturas del servicio, el monto que resulte de valorizar el daño o deterioro.
- Al concluir el Servicio, todos los materiales y áreas de trabajo entregadas por PETROPERÚ deberán ser devueltas en las mismas condiciones que se entregaron.
- En cumplimiento de la Circular GGRL-0687-2021, Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista que este bajo el control operacional de PETROPERÚ, deberá implementar Lineamientos de Paralización de Trabajos "STOP WORK" o similar.
- El contratista luego de haber ejecutado el trabajo de fumigación y desratización debe entregar constancia del servicio, especificando la zona de trabajo, producto utilizado y composición química.

5.10 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERÚ proporcionará al CONTRATISTA, libre de todo costo, para atender los Servicios materia de este Contrato lo siguiente:

- 1. PETROPERÚ dará facilidades y el área necesaria para que el CONTRATISTA ingrese y almacene sus maquinarias, equipos, herramientas, implementos y materiales, mientras dure la ejecución del servicio.
- 2. PETROPERÚ suministrará el fluido eléctrico y agua requeridos para la ejecución del servicio.
- 3. PETROPERÚ facilitará el uso de SS.HH.
- 4. PETROPERÚ debe entregar al CONTRATISTA, en medio físico o digital bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias (Art. 75° del Decreto Supremo 005-2012-TR), así como, el Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, para distribución a los trabajadores.
- 5. PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el CONTRATISTA con su personal para la ejecución del Servicio.

VI. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Según APÉNDICE N°01.:

VII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - CASS

- 7.1 Durante el inicio del servicio la empresa contratista debe acreditar al administrador de contrato, que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (denominado internamente Asistente CASS), el perfil de este personal debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
 - Ser trabajador del empleador. Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.
 - Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. Se acreditará con copia simple del DNI.

 De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales,

Consideraciones:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
- Para acreditar la experiencia, se realizará con copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- Se debe presentar un personal CASS por cada locación y equipo de trabajo.
- Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
- **7.2** Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:
 - a. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
 - Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
 - c. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
 - d. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
 - e. Perfil de cada puesto de trabajo.
 - f. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
 - g. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimientos de la actividad a ejecutar, metodología de elaboración de la matriz IPERC, trabajos de alto riesgo e investigación de incidentes y accidentes.
 - h. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 - i. Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (Anexo 06 del procedimiento PROO1-390)
 - Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.

- k. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
- m. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar, según procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo. (Referencia 6.4.3 Nota "h" del PROO1-246)
- n. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
- o. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
- **7.3** Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- **7.4** El contratista debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio, la empresa contratista está obligada a su estricto cumplimiento:
 - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
 - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
 - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
 - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular

VIII. CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiemo-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/

IX. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

| | , |
|----|-------------|
| V | A DENIDICES |
| Λ. | APÉNDICES |

Apéndice N°1: Formato Propuesta Económica

Apéndice N°2: <u>ANEXO CASS N° 01</u>: Declaración Jurada de Paralización de

Trabajos por Riesgo Inminente

Apéndice N°3: ANEXO CASS N° 02: Declaración Jurada de Implementación de

un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Apéndice N°4: ANEXO CASS N° 03: Cláusulas Y Penalidades de Ambiente,

Seguridad y Salud en el Trabajo

| ELABORADO POR: | APROBADO POR: |
|-----------------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| JOSELO DEL CARPIO CERVANTES | MARIO GRANDEZ RUIZ |
| SUPERVISOR (i) TERMINAL ILO | JEFE PLANTAS SUR |

APÉNDICE N° 01 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

| a Precio Unitario, según el siguiente detalle: ITEM |
|--|
| · |
| conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Economica Detallada |
| juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica Detallada |
| Señor(a), identificado con D.N.I. No, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos bajo |
| La empresa, con RUC Nº, con domicilio legal en, debidamente representada por su, el |
| De nuestra consideración: |
| Referencia: "SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN EN TERMINAL ILO" |
| Presente |
| Senores: Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. |

| I | ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | PRECIO UNITARIO POR ACTIVIDAD | PRECIO PARCIAL |
|-----------------------|------------------------------|--|-----|-------|-------------------------------|-------------------|
| | 1 | SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN EN TERMINAL ILO | UND | 4 | | |
| SUB TOTAL SIN IGV S/. | | | | | | |
| IGV (18%) S/. | | | | | | |
| | TOTAL INCLUIDO IGV (18%) S/. | | | | | |

Declaramos que cumplimos con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las condiciones técnicas de la presente adquisición.

Firma del Representante Legal DNI Nombre Completo